

ORDENANZA N° 998

CERRITO, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de construcción de Viviendas de Interés Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años nuestra ciudad viene teniendo un sostenido crecimiento que la ubica entre las localidades que más han crecido en la provincia;

Que ese crecimiento demográfico implica también una constante demanda de viviendas;

Que esta Municipalidad ha implementado un sistema de construcción de casas a través de Círculos Cerrados que han permitido otorgar más de 430 viviendas a través de los Círculos N° 1, 2, 3, 4 y 5;

Que también han sido entregadas viviendas a través de operatorias convenidas con el I.A.P.V.

Que no obstante esta importante cantidad de viviendas adjudicadas es necesario implementar barrios de viviendas con la inclusión de terrenos para aquellos sectores de la sociedad de menos ingresos;

Que este Municipio ha adquirido un lote de tierra con recursos propios municipales con la finalidad de destinarlo a la construcción de viviendas de interés social;

Que para la construcción de estos barrios es imprescindible donar las tierras al Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a nombre del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda un terreno que consta de una superficie de 3.599.58m², identificado como lote N°: 2 en el terreno de mayor superficie, cuyo Plano de mensura corresponde al N°: 218.925 y que será destinado a la construcción de viviendas de interés social.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.-